



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01282	07.07.2023
OF. DE PARTES	

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, con fecha 17 de mayo de 2023 se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución de la iniciativa "Contratación de Mano de Obra para la Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Villa Alegre".
2. Resolución (E) N°34802 de fecha 19 de mayo de 2023 del Gobierno Regional del Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Villa Alegre para la iniciativa "Contratación de Mano de Obra para la Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Villa Alegre".
3. Que, se hace presente que el convenio y resolución antes citada, se acompañan en este acto mediante copia, toda vez que, sus originales se encuentran en dependencias del Gobierno Regional. Velando por la celeridad y curso expedito de los actos administrativos, es que se hace necesario aprobar dichos convenios.
4. Que, para todos los efectos legales y administrativos, la copia antes individualizada, se entiende formar parte del presente decreto.
5. Que es necesario sancionar por vía administrativa los deberes y obligaciones de las partes.

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución de la iniciativa "Contratación de Mano de Obra para la Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Villa Alegre", por un monto de \$99.582.840.-
2. **CONSIDERESE** como parte integrante del presente decreto las copias acompañadas de cada uno de los convenios antes signados.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN - SERVICIOS GENERALES - OFICINA DE PERSONAL Y ARCHIVESE"**



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE

Decreto N° 342 /  
J. Campos/M. Soto





**RESOLUCIÓN: (E) N° 3.482**

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PARA INICIATIVA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", CODIGO INTERNO 232.411.008.

**TALCA, 19 MAYO 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 21.516 de Presupuesto del sector público para el año 2023, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 3.3 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos y su letra f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos;
4. El Oficio Circular N° 33 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que establece Procedimiento para la Aplicación de las Glosas de los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales;
5. El Decreto N° 020 de fecha 11 de enero de 2023 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule en los términos que se indican, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023;
6. La Resolución Exenta N° 2332 de fecha 17 de abril de 2023 del Gobierno Regional del Maule que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
7. La Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (E) N° 1396 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 3156 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Villa Alegre el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra a) de la Ley de Presupuestos N° 21.516, año 2023, de la iniciativa "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos);
10. La Resolución (E) N° 3170 de fecha 12 de mayo de 2023, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Villa Alegre al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos);
12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 21 de abril de 2023, de la iniciativa antes referida;

13. El Memo N° 214 de fecha 16 de mayo de 2023 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano en que solicita elaborar resoluciones aprobatorias de convenios de transferencia de recursos de iniciativas que indica, dentro de las que se

- e) Que, la Municipalidad de Villa Alegre presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos).
- f) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 21 de abril de 2023, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 3.3 para ser financiada.
- g) Que, mediante Resolución Exenta N° 3156 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Villa Alegre en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra a) de la Ley de Presupuestos N° 21.516, año 2023, de la iniciativa "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos).

**Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Objetivos.**

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", que tiene por objetivo general fortalecer la gestión territorial del municipio mediante la contratación de mano de obra para la mantención de las áreas verdes de la comuna de Villa Alegre.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Proveer a la comunidad de espacios públicos con áreas verdes debidamente mantenidas, equipadas y seguras.
2. Generar espacios de permanencia, recreación e interacción social para los habitantes de la comuna de Villa Alegre que mejoren su calidad de vida.
3. Fortalecer el presupuesto municipal para la generación de iniciativas que permitan desarrollar el territorio y el espacio público.

**SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Villa Alegre hasta la suma total \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", según se indica a continuación:

<b>"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"</b>	<b>Monto \$</b>
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra a). numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales)	\$99.582.840.-
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>99.582.840.-</b>



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

**TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Villa Alegre.**

Por su parte, la I. Municipalidad de Villa Alegre se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

**CUARTO: Administración de recursos.**

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

**QUINTO: Rendición de Cuentas:**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos

en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

#### **SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.**

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

#### **SÉPTIMO: Seguimiento y Control.**



La I. Municipalidad de Villa Alegre tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

**OCTAVO: Causales de incumplimiento.**

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

**NOVENO: Modificación del Convenio.**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

**DÉCIMO: Plazos.**

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los Informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

**UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.**

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

**DUODÉCIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías:**

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acto de Proclamación de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual, Proclama Alcalde de la comuna, a don Pablo Fuentes Vallejos, según causa Rol 233-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, a contar del 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024; la Sesión N° 01 de instalación del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28.06.2021, en la cual se procedió a tomar juramento a Alcalde y Concejales y Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PABLO FUENTES VALLEJOS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE. Hay firma. ELENA FUICA LETELIER. JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

**ANEXO 1  
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E  
INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa  
o JEFE DE FINANZAS  
(O CARGO EQUIVALENTE)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE XXXXX

**TÍTULO III. Rendición de cuentas a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFERIÓ LOS RECURSOS**

DIA / MES / AÑO  
 XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y RENDIÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha \_\_\_\_\_  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <b>Total recursos rendidos</b>	0 (d + e + f) = g
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



3.- Impulsando la presente resolución hasta la suma de M\$99.583.- al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 011, según el siguiente detalle:

"CONTRATACION DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y/O JARDINES BOTANICOS (Asesoría) numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales"	PARA LA MANUTENCIÓN DE	Monto \$
Recursos solicitados para parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Asesoría) numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales		\$99.582.840.-
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>99.582.840.-</b>

**ANÓTESE y COMUNICACIÓN**

**"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**



**ELSA ROSA LETELIER**

**Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 1724 de 04.05.2020,  
Resolución (E) N° 3086 de 07.10.2020 y Resolución (E) N° 1736 DE 21.04.2022**



V° B° Unidad de Control Interno

CCS/RRS



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (2 originales)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. U.G.D.





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, **17 MAY 2023**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por **ELENA FUICA LETELIER**, cédula nacional de Identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rut N° 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de Identidad N° 11.523.478-1, ambos domiciliados en Avenida España N° 196, Villa Alegre, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

#### Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 3.3 de la glosa 03 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**

- b) Que, el Decreto Nº 007 del 20 de enero de 2023 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule en los términos que se indican, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023, contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, como adjunto a la glosa 3.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia, complementado por la Resolución (E) Nº2332 de fecha 17.04.2023 del Gobierno Regional del Maule, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- c) Que, por Resolución (E) Nº 1124 de fecha 02.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, por Resolución (E) Nº 1396 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se modifica Resolución (E) Nº 1124 de fecha 02.03.2023 que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
- e) Que, la Municipalidad de Villa Alegre presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos).
- f) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 21 de abril de 2023, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 3.3 para ser financiada.
- g) Que, mediante Resolución Exenta Nº 3156 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Villa Alegre en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra a) de la Ley de Presupuestos Nº 21.516, año 2023, de la iniciativa "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", por la suma de \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos).

**Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Objetivos.**

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", que tiene por objetivo general fortalecer la gestión territorial del municipio mediante la contratación de mano de obra para la mantención de las áreas verdes de la comuna de Villa Alegre.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Proveer a la comunidad de espacios públicos con áreas verdes debidamente mantenidas, equipadas y seguras.
2. Generar espacios de permanencia, recreación e interacción social para los habitantes de la comuna de Villa Alegre que mejoren su calidad de vida.
3. Fortalecer el presupuesto municipal para la generación de iniciativas que permitan desarrollar el territorio y el espacio público.

**SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**



Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Villa Alegre hasta la suma total \$99.582.840.- (noventa y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"**, según se indica a continuación:

<b>"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"</b>	<b>Monto \$</b>
Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra a). numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales)	\$99.582.840.-
<b>MONTO TOTAL</b>	99.582.840.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

**TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Villa Alegre.**

Por su parte, la I. Municipalidad de Villa Alegre se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este

subsidio, y siempre y cuando los recursos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de colaboración.

#### **CUARTO: Administración de Recursos**

Las partes dejan expresamente constancia de que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

#### **QUINTO: Rendición de Cuentas**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un Informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.  
Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del Informe es significativo, lo que deberá ser informado por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del Informe reformulado. La aprobación o rechazo de los Informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- c) La entidad receptora deberá entregar un Informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este Informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de Información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

#### **SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.**

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la Iniciativa. Junto con un Informe Final



detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

#### **SÉPTIMO: Seguimiento y Control.**

La I. Municipalidad de Villa Alegre tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**" en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

#### **OCTAVO: Causales de incumplimiento.**

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

#### **NOVENO: Modificación del Convenio.**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

**DÉCIMO: Plazos.**

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

La vigencia de este Convenio se extiende desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

**UNDÉCIMO: Transferencia de fondos.**

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

**DUODÉCIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

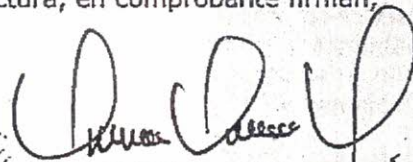
**DÉCIMO CUARTO: Personerías:**

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acto de Proclamación de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual, Proclama Alcalde de la comuna, a don Pablo Fuentes Vallejos, según causa Rol 233-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, a contar del 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024; la Sesión N° 01 de Instalación del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28.06.2021, en la cual se procedió a tomar juramento a Alcalde y Concejales y Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,



  
**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VILLA ALEGRE



  
**ELENA FUICA LETELIER**  
JEFA DE DIVISIÓN DE  
PRESUPUESTO E INVERSIÓN  
REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden de la Gobernadora  
Regional, Gobierno Regional del  
Maule"



**ANEXO 1  
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E  
INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde  
o JEFE DE FINANZAS  
(O CARGO EQUIVALENTE)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE XXXXX

